



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

Año: 2023

Informe

Número:

Referencia: IF GG S/ Adj. CD N° 87 - Servicio de mudanza - EX-2023-00003316- -PFBA-AF#PFBA

VISTO: el expediente EX-2023-00003316- -PFBA-AF#PFBA por el cual tramita el servicio de mudanza de todos los bienes y de caja fuerte tesoro ubicados en el local de Av. Santa Fe 4628 hasta Av. Juan B. Justo 1468 (en adelante indistintamente, el “Servicio” y/o “Contratación”) para Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. (en adelante indistintamente, “PFBA”, y/o la “Sociedad”), y,

CONSIDERANDO

Que, esta Gerencia General autorizó y aprobó la convocatoria para el procedimiento de contratación directa N° 87 que tuvo por objeto el servicio de mudanza de todos los bienes y de caja fuerte tesoro, ubicados en el local de Av. Santa Fe 4628 hasta Av. Juan B. Justo 1468, inmuebles que son propiedad de PFBA, mediante el informe IF-2023-00003422-PFBA-GG#PFBA.

Que, se agregó al expediente la circular aclaratoria N° 1 IF-2023-00003551-PFBA-AF#PFBA, de acuerdo a lo establecido en el Pliego que oportunamente fue aprobado por esta Gerencia General, la cual también fue difundida tanto en la página web IF-2023-00003566-PFBA-AF#PFBA como por correo electrónico oficial IF-2023-00003567-PFBA-AF#PFBA. Además, agregaron en el informe IF-2023-00003569-PFBA-AF#PFBA dos (2) certificados de visita.

Que, conforme el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas realizada en fecha 07/12/2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos (en adelante, la “GAJ”) observó en su Dictamen IF-2023-00003738-PFBA-AJ#PFBA que “...por un error material e involuntario en el documento se expresó que fue el ‘...7 días del mes de noviembre de 2023...’, sin embargo se entiende que debería haber dicho 7 de diciembre de 2023”, informe que obra agregado en el orden 26 IF-2023-00003654-PFBA-AF#PFBA, en el cual la Gerencia de Administración y Finanzas (en adelante, la “GAF”) dejó constancia que se recibió una (1) oferta, perteneciente a: Castro y Regini S.A.. La oferta fue agregada al expediente mediante el informe IF-2023-00003657-PFBA-AF#PFBA, a los fines de analizar y cotejar la documentación requerida.

Que, luego de analizada y cotejada la documentación requerida en el Pliego, con fecha 11/12/2023, la GAF intimó al oferente a subsanar errores u omisiones no sustantivos, y brindar así a la Sociedad, la posibilidad de contar con una oferta válida, ello acorde a lo establecido en la Sección VII c) del Reglamento. A tal fin, el oferente remitió la documentación correspondiente, la cual fue registrada y vinculada en las actuaciones mediante el informe IF-2023-00003680-PFBA-AF#PFBA.

Sobre este punto, la GAJ observó en su Dictamen que “...el Formulario 522/A de AFIP no ha sido

incorporado a la oferta y tampoco se ha solicitado dentro de la documentación a subsanar. Además, debe considerarse solicitarle al oferente que suscriba todas las hojas de la oferta presentada en el informe IF-2023-00003657-PFBA-AF#PFBA, dado que varias de sus hojas no se encuentran firmadas". Estas observaciones fueron subsanadas por la GAF mediante el informe IF-2023-00003771-PFBA-AF#PFBA.

Que, la GAF mediante el informe IF-2023-00003699-PFBA-AF#PFBA sugirió que "...se efectúe la adjudicación del servicio de mudanza para trasladar todos los bienes ubicados en Av. Santa Fe 4628 con destino a Juan B. Justo 1468 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO (\$1.148.048), IVA incluido, a Castro y Regini S.A..

Asimismo, propone adjudicar la mudanza de la caja fuerte tesoro ubicada en Av. Santa Fe 4628 con destino a Juan B. Justo 1468 a la misma empresa, Castro y Regini S.A., por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$592.658), IVA incluido.

En consecuencia, la cantidad total para ambas mudanzas, considerando el traslado de todos los bienes y de la caja fuerte tesoro, se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS (\$1.740.706), IVA incluido".

Que, por lo expuesto, destacó que que "...la falta de adjudicación de esta contratación implicaría un perjuicio a la sociedad, ya que una vez que el local se encuentre desocupado se llevará a cabo la adjudicación de este, en el marco del Concurso Público N°7, tal como lo indica el Acta de directorio N°67".

Que, la GAJ concluyó que "...considera importante destacar que en función de la información analizada y existente en el presente expediente, se cumplimentó -tal como se indicó ut supra- con los procedimientos y requerimientos exigidos por el Reglamento PFBA para el procedimiento de Contratación Directa, y consecuentemente, esta Gerencia no posee otras objeciones que formular para la continuidad de las presentes actuaciones una vez que se subsane la documentación indicada".

Que, la GAJ informó que si esta Gerencia General "...considera suficiente los informes producidos, así como también que existen suficientes razones de oportunidad, mérito y conveniencia al efecto, cuenta con las facultades requeridas para avanzar con la selección de la oferta del oferente Castro y Regini S.A., de acuerdo a las atribuciones conferidas según la estructura organizacional aprobada por acta de Directorio No 31 y del Reglamento de la Sociedad, a cuyo fin esta Gerencia no tiene objeciones más que lo expuesto para su consideración y eventual aprobación que aquí se propicia".

Que, en virtud de los motivos expuestos por esta Gerencia General tanto en el informe IF-2023-00003422-PFBA-GG#PFBA como en el presente, habiéndose subsanado lo observado por la GAJ en su Dictamen IF-2023-00003738-PFBA-AJ#PFBA y considerado como razonable lo expresado por las Gerencias de la Sociedad en el presente expediente,

LA GERENCIA GENERAL DETERMINA:

1. Aprobar las actuaciones de la Contratación Directa N° 87 para el servicio de mudanza de todos los bienes y de caja fuerte tesoro, ubicados en el local de Av. Santa Fe 4628 hasta Av. Juan B. Justo 1468, conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.
2. Adjudicar al proveedor Castro y Regini S.A. por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS (\$1.740.706), IVA incluido, por ser considerada una oferta admisible y conveniente para la Sociedad y por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Comunicar y publicar la presente adjudicación en la página web de la Sociedad conforme lo estipulado

por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.